



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de San Pedro de Jujuy

San Pedro de Jujuy, 31 de Mayo de 2018

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, EN USO DE LAS POTESTADES CONFERIDAS POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE, EN SU ARTICULO 97º “DE LAS ORDENANZAS”, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1183/2018

ARTICULO 1º A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, DESAFECTESE DE SU CONDICION DE DOMINIO PUBLICO(ESPACIO VERDE), los catorce (14) Lotes del 1 al 14 ubicados entre la Prolongación Felipe Varela B. de O’Higgins, J.G. Artigas y Prolongación 17 de Agosto del Barrio La Merced de esta ciudad.-

ARTICULO 2º: Efectuada la DESAFECTACION correspondiente y habiéndose cumplido todos los pasos legales y administrativos, AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la inscripción de los citados inmuebles a favor de los actuales ocupantes, siempre y cuando los tenedores cumplan con los requisitos exigidos por la Ley N° 3169/94 “REGIMEN DE TIERRAS FISCALES “de la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, dese al Registro y Digesto Municipal, publíquese en Boletín Oficial, dese a publicidad y cumplido archívese.-

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL 216

12 DE Mayo de 2018 pag.8

